

DECRETO N° _____ /
TEMUCO,

VISTOS: **19 MAYO 2017**

- 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N°
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, Artículo N° 22 Letra m) y Artículo N° 43 Letra i).
 - 3.- El Decreto N°2.813 con fecha 11 de Julio 2014, donde autoriza a la Sra. Inés Acuña Millas, a exponer de sus productos.
 - 4.- El Decreto N°840 con fecha 17 de abril de 2016, donde se asigna el puesto N°13 de la feria labranza.
 - 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 6. - Fiscalización efectuada por personal de inspectores al sector de las Pagodas de calle Bulnes.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Notificaciones cursadas a la Sra. Ines Acuña Millar informándoles que debe atender personalmente su puesto en la Feria Labranza:

- Notificación N° 02071 de fecha 10 Abril 2017.
- Notificación N° 02075 de fecha 05 Abril 2017
- Notificación N° 02074 de fecha 03 Mayo 2017.
- Notificación N° 02073 de fecha 26 Abril 2017
- Notificación N°02072 de fecha 16 Abril 2017

3.- Informe dictado por administrador de la Feria de Labranza Sr. Agustín Muñoz Troncoso.

DECRETO:

1.- Cadúquese el Permiso municipal a contar de mes de Junio 2017, por inactividad económica correspondiente al enrolamiento N° 390-07 de la Sra. **Ines Acuña Millar**, RUT _____, domicilio particular en _____ comerciante con permiso en el puesto N°13 de la Feria Labranza, con rubro de Frutas y verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JCFI/GPC/CMA dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

